

ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
PLENO/2025/3	El ple

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

27 de marzo de 2025

**Duración:**

Desde las 20:00 hasta las 21:25

**Lugar:**

Edificio Socio Cultural Els Llavaors

**Presidida por:**

Héctor Ramos Portolés

**Secretaria accdtl:**

Pilar Bolos Beltrán

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Alejandro Maireles Rodríguez	SÍ
Andrea Esteve Santamaría	SÍ
Héctor Ramos Portolés	SÍ
Javier Victoria Martínez	SÍ
Jordi Carballeira Martí	SÍ
Josep Cristià Linares Vayo	SÍ
José Enrique Esteve Rodríguez	SÍ
Juan Carlos Gascon Pauner	SÍ
Judith Calpe Salvador	SÍ
Maryuri Gutiérrez Bejarano	SÍ

Héctor Ramos Portolés (1 de 2)  
Firma: 29/04/2025  
HASH: bcs52872369b7dfe661908b4d23835



Joaquín Vallés Calero (2 de 2)  
Firma: 29/04/2025  
HASH: eab6660c13f2244c5336cc6b0059e4



**ACTA DEL PLE**  
Número: 2025-0006 Fecha: 29/04/2025

Cód. Validación: NSKQPOXCXILCY7EY7294KQWL  
Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 27



Pablo Antón Barrera	NO
Sergio Martínez Bausá	SÍ
Silvia Llorens Nebot	SÍ
Vicent Esteve Tena	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1. Aprobación del borrador del acta de fecha 27 febrero 2025

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Resolución:

Visto el borrador del acta y no habiendo observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera legalmente aprobada.

No obstante, por parte del Concejal Rodríguez, se pone de manifiesto que en la cabecera del Expediente 3695/2024. Elaboración y Aprobación del Presupuesto municipal 2025, figura 5 abstenciones, cuando en realidad son 5 votos en contra. Por asentimiento de los presentes, se recoge la rectificación observada. Audio del punto de la orden del día:pl\_ord\_27\_03\_2025\_01R.mp3

### 2. Expediente 976/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC02-2025

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 2, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Visto el informe de fiscalización con reparo suspensivo de la relación F/2025/1 emitido en fecha 14 de marzo de 2025, en el expediente TCF-2025-39, donde se informa de la existencia de unas obligaciones económicas indebidamente adquiridas por importe presupuestario de CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (111.803,71 €) e importe total de factura de CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (114.594,85 €).

Vista la necesidad de obtener un título jurídico que habilite la aplicación de la obligación al presupuesto a través de un reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto informe de los órganos gestores de fecha 14 de marzo de 2025, donde se indica que los gastos incluidos en la relación corresponden a prestaciones cuyas facturas cuentan con la conformidad de las



autoridades y empleados públicos y que se han realizado las prestaciones y los precios son ajustados a mercado, así como que los proveedores han actuado de buena fe por orden de la administración.

Visto el informe conjunto de Secretaria e Intervención de fecha 14 de marzo de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/638 de 14 de marzo de 2025.

### **Resolución:**

Por parte de la Concejala Maryuri se explica el asunto, se comenta por los presentes (...) y por 7 votos a favor, 4 abstenciones de los miembros de PP y C's, y 2 votos en contra de los miembros de VdB, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones recogidas en el Anexo I y cuya cuantía total asciende a la cantidad CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (111.803,71 €) e importe total de factura de CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (114.594,85 €) por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para el tercero que actúa de buena fe.

**SEGUNDO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial por importe total de CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (111.803,71 €) e importe total de factura de CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (114.594,85 €) para imputar las obligaciones indebidamente adquiridas a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto prorrogado de 2024 para 2025, previstas en el Anexo I.

### **Documentos anexos:**

- Anexo 1. ANEXO

Audio del punto de la orden del día:pl\_ord\_27\_03\_2025\_02R.mp3

<b>3. Expediente 1887/2024. Planeamiento General (Modificación) Normas Subsidiarias n 36.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 8, En contra: 2, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Visto el expediente para la Modificación Puntual n.º 36 en relación a la parcela mínima de la Urbanización La Coma la documentación técnica redactada, en relación con la tramitación y en base a los siguientes,

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** -En fecha 27 de mayo de 2024 mediante registro de entrada n 1385, Fernando Falomir Sánchez presenta la documentación necesaria para tramitar la modificación puntual que tiene por



objeto modificar la parcela mínima, afectando únicamente a las determinaciones definidas dentro del rango y escala de la ordenación pormenorizada. En concreto aporta Documento Inicial Estratégico y Borrador de la Modificación Puntual, con los apartados descrito en el art. 52.1 y 52.2 del TRLOTUP suscritos por el arquitecto Pedro Del Pino Toribio.

**SEGUNDO.** -En fecha 16 de enero de 2025 se emite informe técnico favorable.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** - En fecha 16 de enero de 2025 se emite informe técnico del siguiente tenor: “Que, visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento, referente a la Modificación Puntual n.º 36 en relación a la parcela mínima de la Urbanización La Coma, cabe señalar las siguientes consideraciones: Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y ss., sobre modificaciones de los planes y programas del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, (en adelante TRLOTUP) tengo a bien informar en los siguientes términos: En fecha 27 de mayo de 2024, r.e. 1385, Fernando Falomir Sánchez presenta la documentación necesaria para tramitar la modificación puntual que tiene por objeto modificar la parcela mínima, afectando únicamente a las determinaciones definidas dentro del rango y escala de la ordenación pormenorizada. En concreto aporta Documento Inicial Estratégico y Borrador de la Modificación Puntual, con los apartados descrito en el art. 52.1 y 52.2 del TRLOTUP suscritos por el arquitecto Pedro Del Pino Toribio. En las Normas Subsidiarias de Borriol vigentes aprobadas definitivamente el 13 de junio de 1996, se define la parcela mínima de la zona residencial de la urbanización la Coma de la siguiente forma: Artículo 350.- PARCELA MÍNIMA. (LA COMA - Residencial) La parcela mínima es la que viene definida en planos, no siendo posible practicar segregaciones que mermen la superficie inicial de las parcelas originales. (Tiene validez el art. 116). Con la presente tramitación se pretende modificar con el siguiente artículo: Artículo 350.- PARCELA MÍNIMA. (LA COMA - Residencial) La parcela mínima es de 1.000 m<sup>2</sup>, pudiendo practicarse segregaciones en aquellas parcelas originales de más de 2.000 m<sup>2</sup> y en las que hayan sido objeto de agrupación de las originales conforman parcelas de mayor superficie. En ningún caso se podrá incrementar el número de viviendas por parcela sin cumplir con esa parcela mínima. Cuando la edificación auxiliar se destine al uso residencial, esta construcción deberá proyectarse inequívocamente vinculada y físicamente adosada a la principal de forma que no pueda deducirse un posible incremento del número máximo de viviendas previstas. Se seguirá en todo lo establecido en las NNSS incluso en lo recogido en el artículo 355 de DISTANCIAS MÍNIMAS. En la actualidad la Urbanización La Coma de Borriol se encuentra consolidada por la urbanización, pendiente de recepcionar la obra de urbanización, y ampliar los servicios de saneamiento y agua potable, por lo que la presente modificación no afectaría a los usos establecidos, sino a la ordenación pormenorizada y más concretamente a la dimensión mínima de la parcela. Con la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias se pretende resolver la problemática existente, dado que en la actualidad se permite la construcción de tres viviendas en dos parcelas y así diferentes combinaciones establecidas en el artículo 349 de las vigentes NN.SS, pero no se permite la segregación de las mismas, debiendo crear complejos urbanísticos tipo inmuebles de propiedad horizontal tumbada, de muy complicada gestión. Muestra de ello se puede comprobar en los siguientes casos ya consolidados: • parcelas 9 y 10 con tres viviendas • parcelas 17 y 18 con tres viviendas • parcelas 49 y 50 con una división parcelaria sin construcción • parcelas 54, 55, 56, 60, 61 y 62 con nueve viviendas • parcelas 83 y 84 con tres viviendas • parcelas 134 y 154 con tres viviendas



• parcelas 163 y 164 con tres viviendas Asimismo, tal y como se expone en la memoria aportada, se conservará el resto de condiciones de edificabilidad de forma que en aquellas parcelas originales del Plan Parcial de los años setenta se permitirá la edificabilidad establecida en el artículo 349, es decir sobre una parcela se podrá construir una vivienda de hasta 360 m<sup>2</sup>, mientras que en parcelas resultado de segregaciones que conlleven la creación de parcelas de como mínimo 1000 m<sup>2</sup> se permitirá la construcción de una vivienda de hasta 200 m<sup>2</sup>. No se define coeficiente de edificabilidad dado que el mismo conllevaría una modificación del aprovechamiento tipo del ámbito, todo ello, dado que lo único que se pretende con esta modificación es permitir segregaciones lo cual queda expresamente prohibido en el artículo 350 original del planeamiento vigente. Por tanto, lo único que se pretende es eliminar ese párrafo que indica "... no siendo posible practicar segregaciones que mermen la superficie inicial de las parcelas originales". Por último, cabe recordar que ya en el artículo 349 se establece que por cada 1000 m<sup>2</sup> de superficie de solar podrá construirse una vivienda, cumpliendo igualmente dicha condición. El artículo 35, apartado 1 c) del TRLOTUP establece que queda incluido dentro de las determinaciones de la ordenación pormenorizada, "la delimitación de las subzonas, con sus correspondientes ordenanzas particulares de edificación, que incluirán sus dimensiones, forma y volumen". Por todo ello, en un primer lugar, las consultas previas necesarias en la tramitación de la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Borriol serán: • La Dirección Territorial de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, Servicio Territorial de Urbanismo. En cuanto a la Infraestructura Verde definida por la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, ésta no se ve afectada, al igual que en cuanto al paisaje, al tratarse de un ámbito consolidado en el que no se prevé ningún cambio sustancial relativo al paisaje. En la documentación aportada no se justifica el Informe de impacto de género, de conformidad con el artículo 13 del TRLOTUP ni incluye un apartado relativo a la Memoria de Viabilidad Económica y el informe de sostenibilidad económica de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real decreto Legislativo 7/2015 y el anexo XIII del TRLOTUP. No obstante, dado que la modificación puntual no afecta si quiera a los usos, afectando únicamente a la dimensión mínima de la parcela, no parece necesaria su justificación. Por todo ello desde el punto de vista técnico no existe inconveniente en iniciar el procedimiento para la aprobación de la modificación nº 36 de las Normas Subsidiarias de Borriol. En Borriol, documento firmado electrónicamente al margen. EL ARQUITECTO MUNICIPAL”

**SEGUNDO.** -El artículo 19.1 del del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante TRLOTUP) establece que la ordenación territorial y urbanística de un municipio se efectúa, en atención al rango y escala de sus determinaciones, en dos niveles: ordenación estructural y ordenación pormenorizada. En sus apartados 2 y 3 define cada uno de estos dos niveles. De acuerdo con el informe técnico la modificación que se propone afecta únicamente al rango y escala de ordenación pormenorizada según lo dispuesto en el artículo 35 del TRLOTUP.

**TERCERO.** -El artículo 39 del TRLOTUP establece la documentación del plan de ordenación pormenorizada. La documentación requerida por este artículo 39 debe ajustarse a la entidad de la modificación teniendo en cuenta los principios contenidos en el artículo 14.4 del TRLOTUP e incorporar los estudios que sean exigibles por aplicación de la normativa sectorial De acuerdo con los artículos 6.2 y 6.4 del TRLOTUP si la modificación tiene incidencia en el paisaje deberá incorporarse además el instrumento paisajístico necesario de acuerdo con dicho artículo 6.4. En cuanto a la



documentación necesaria para el inicio del procedimiento a través de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica, de acuerdo con el artículo 52 del TRLOTUP, es suficiente con un borrador del plan o programa y un documento inicial estratégico, documentos que se han incorporado al expediente, con el contenido que determina dicho artículo.

**CUARTO.** -En cuanto al procedimiento aplicable, hay que acudir al artículo 67 del TRLOTUP que establece en el apartado 1 que los planes y programas se revisarán o modificarán por el procedimiento previsto para su aprobación salvo previsión legal específica. De acuerdo con el apartado 3 de dicho artículo “Las nuevas soluciones propuestas deberán mantener el equilibrio del planeamiento vigente entre las dotaciones públicas y el aprovechamiento lucrativo, suplementando, en su caso, la red primaria y la red secundaria de dotaciones, de forma que cumplan con los criterios de calidad, capacidad e idoneidad exigidos según el anexo IV de este texto refundido, o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique. No será necesario suplementar la supresión, total o parcial, de aquellos usos que, aun estando calificados por el planeamiento vigente como equipamiento público, el uso público implantado en su día no responda hoy a la prestación de servicios públicos. Las superficies destinadas a dichos usos no serán computables para el cálculo del estándar dotacional global.” El procedimiento para la aprobación de la modificación se regula en los artículos 52 y siguientes, en resumen, teniendo en cuenta que el documento inicial estratégico contempla la evaluación ambiental estratégica simplificada y la competencia para la aprobación definitiva de la modificación corresponde al Ayuntamiento de acuerdo con el fundamento de derecho sexto, es necesario realizar las siguientes actuaciones:

- 1.- Presentación por el órgano promotor ante el órgano sustantivo de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica. (52.1)
- 2.- Comprobación de la documentación por el órgano sustantivo de la documentación y remisión al órgano ambiental. (52.3)
- 3.- Consultas por el órgano ambiental. 30 días. (53.1)
- 4.- Emisión por el órgano ambiental de una resolución de informe ambiental. (53.2) (Publicación en la página WEB y en el DOGV-artículo 53.7)
- 5.- Redacción de la versión final de la modificación.
- 6.- Información pública mínima de 45 días de la modificación y solicitud de informes sectoriales por el órgano promotor, con información pública adicional si se pretenden introducir cambios. (61.1) (Publicaciones en el DOGV y en prensa escrita de gran difusión-adicional en la página WEB) Hay que poner a disposición del público los documentos. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.
- 7.- De acuerdo con el artículo 61.1.d del TRLOTUP “Los planes que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas verdes previstas requerirán dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana”.
- 8.- Aprobación definitiva por el Ayuntamiento. (61.1.d). Remisión del acuerdo al Estado y a la Comunidad Autónoma.
- 9.- Remisión de una copia digital del plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico. (61.2)
- 10.- Publicación (BOP y página WEB-61.2) Se incluye como Anexo al presente informe esquema de tramitación. No es necesario llevar a cabo las actuaciones previas contenidas en el artículo 51 del TRLOTUP (en relación con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) al tratarse, de acuerdo con el apartado 3.a



de dicho artículo, de una modificación puntual que regula aspectos parciales del plan que se modifica.

**QUINTO.** -De acuerdo con el apartado primero de la disposición transitoria cuarta del TRLOTUP “

1. Los municipios no estarán obligados a promover un expediente de adaptación de su planeamiento urbanístico a el presente texto refundido.

2. Los planes generales, las normas subsidiarias de planeamiento y los proyectos de delimitación de suelo urbano aprobados antes del 20 de agosto de 2014 se asimilarán, a los efectos de su aplicación, al plan general estructural...”

**SEXTO.** -De acuerdo con el artículo 48 del TRLOTUP, en la evaluación ambiental y territorial estratégica de planes y programas participan los siguientes órganos:

“a) Órgano promotor: órgano de una administración pública, estatal, autonómica o local, que inicia el procedimiento para la elaboración y adopción de un plan o programa y, en consecuencia, debe integrar los aspectos ambientales y territoriales en su contenido a través de un proceso de evaluación ambiental y territorial estratégica. Los planes y programas de iniciativa privada se tramitarán por el órgano promotor público competente.

b) Órgano sustantivo: órgano de la administración pública que ostenta las competencias para adoptar o aprobar un plan o programa.

c) Órgano ambiental y territorial. Es el órgano autonómico, dependiente de la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y medio ambiente que realiza el análisis técnico de los expedientes de evaluación ambiental y territorial, formula las declaraciones ambientales y territoriales estratégicas, y en colaboración con el órgano promotor y sustantivo, vela por la integración de los aspectos ambientales, junto a los territoriales y funcionales, en la elaboración del plan o del programa. El órgano ambiental y territorial será el ayuntamiento del término municipal del ámbito del planeamiento objeto de la evaluación ambiental, sin perjuicio de la asistencia y la cooperación de las diputaciones provinciales de acuerdo con la legislación de régimen local, en los siguientes casos:

1. En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano definida en la presente ley.

2. En los instrumentos de planeamiento urbanístico que, en el desarrollo de planeamiento evaluado ambientalmente, afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable definida en la presente ley.

3. En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación estructural del suelo urbano que cuente con los servicios urbanísticos efectivamente implantados, sin modificar el uso dominante de la zona establecida en la ordenación estructural.”

El órgano ambiental, de acuerdo con el artículo 48.c de la LOTUP será el propio Ayuntamiento cuando se den uno de los supuestos que regula la letra c de dicho artículo. De acuerdo con el Decreto n.º 2023-0788 de 19 de junio de 2023 es competencia de la Junta de Gobierno Local “La competencia por la que se ostenta la condición de órgano ambiental y territorial municipal”.

Respecto a la competencia para la formulación y tramitación de la modificación propuesta según los artículos 44.6 y 61.1.d del TRLOTUP corresponde al Ayuntamiento y en concreto, de acuerdo con el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Base de Régimen Local (LBRL), al Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación de acuerdo con el artículo 47.2.II de la LBRL.

**SÉPTIMO.** - De acuerdo con el artículo 3.3.7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional la función de asesoramiento legal preceptivo de la Secretaría comprende entre otras: “7.º Aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión



urbanística.”

Por tanto, para la aprobación de la modificación será necesario la emisión de informe por la secretaría General.

Por todo lo expuesto,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/516 de 26 de febrero de 2025.

**Resolución:**

Por parte de la Concejala Maryuri se explica el asunto y se comenta por los presentes (...). Sometido a votación por 8 votos a favor, 3 abstenciones de los miembros de PP y 2 votos en contra de los miembros de VdB, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO. -INICIAR** el procedimiento para la aprobación de la modificación nº 36 de las Normas Subsidiarias de Borriol de acuerdo con los fundamentos de derecho que constará de tramitación ambiental y tramitación sustantiva.

**SEGUNDO. -REMITIR** el expediente al órgano ambiental para el inicio y tramitación de la fase de evaluación ambiental y territorial estratégica.

Audio del punto de la orden del día:pl\_ord\_27\_03\_2025\_03R.mp3

4. Expediente 3404/2024. PLAN NORMATIVO 2025/2026	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

**Hechos y fundamentos de derecho:**

En aplicación de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana es necesario elaborar un Plan Anual Normativo de la corporación y su posterior publicación en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Todo ello con el objeto de aumentar la predictibilidad del ordenamiento jurídico, tratando de asegurar que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto de normas que resulten de aplicación, coadyuvando así a garantizar el cumplimiento del principio de seguridad jurídica.

Por todo ello por parte de este Alcaldía se ha remitido a todas la Concejalías/Departamentos para que faciliten la información relativa a las normas que deben redactarse y aprobarse, así como las que sería conveniente su modificación.

Considerando el informe de Secretaría 33/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024.

Recibida la información de las diversas Concejalías/Departamentos de este Ayuntamiento, se ha redactado el Plan Normativo 2025-2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/568 de 14 de marzo de 2025.

**Resolución:**



Por parte de la Concejala Llorens se explica el asunto y se comenta por los presentes (...). Sometido a votación, por 11 votos a favor y 2 abstenciones de los miembros de VdB, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Normativo 2025-2026 de este Ayuntamiento que figura adjunto anexo a este acuerdo.

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento [ <http://borriol.sedelectronica.es>] y en el Tablón de anuncios municipal de conformidad con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana

**Documentos anexos:**

- Anexo 2. PLAN NORMATIVO 2025/2026  
Audio del punto de la orden del día:pl\_ord\_27\_03\_2025\_04R.mp3

<b>5. Expediente 983/2025. Moción/Propuesta del PP sobre los Fondos de Cooperación</b>	
<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 4, En contra: 7, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Diputación de Castellón, tal y como anunció el pasado mes de noviembre, va a dotar 15,25 millones de euros para el fondo de cooperación que reciben todos los ayuntamientos de la provincia de Castellón. A esta importante cantidad que aumenta las cantidades aportadas en anteriores legislaturas, hay que añadir la parte del Fondo que destina la Generalitat Valenciana. Por tanto, quedan garantizadas las cifras históricas del fondo de cooperación municipal que ingresaron todos los ayuntamientos en el 2024.

Estos fondos que no están sujetos a ningún tipo de obligación ni exigencia de actuación concreta no suponen una obligación legal que la Diputación tenga que cumplir. Aun así, suponen un importante acicate para aliviar las cuentas municipales y desarrollar proyectos que beneficien a los ciudadanos.

Por todo ello dada la trascendencia de esta aportación, desde el Grupo Municipal Popular proponemos priorizar cuestiones importantes de mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/645 de 17 de marzo de 2025.

**Resolución:**

Por parte del Concejal Rodríguez, se expone la necesidad de aprobar este acuerdo. Se inicia un debate entre los diferentes Grupos (...), y sometido a votación es rechazado por 7 votos en contra del Grupo Compromís y PSPV, 4 votos a favor del Grupo PP y C's, y 2 abstenciones del Grupo VdB.

Por lo tanto, no se adopta acuerdo alguno sobre este asunto, siendo rechazado por este órgano.

**Documentos anexos:**



- Anexo 3. MOCION-PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR SOBRE FONDOS DE COOPERACIÓN

Audio del punto de la orden del día:pl\_ord\_27\_03\_2025\_05R.mp3

#### 6. Expediente 807/2025 - REVISIÓN DE PRECIOS CONTRATO BASURAS 2025

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que en fecha 18 de febrero de 2025 y con n.º 2025-E-RE-664 de registro de entrada electrónico, se ha recibido instancia por parte de D. FRANCISCO JAVIER SEOANE NICOLAS, en representación de la mercantil TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES SA, solicitando la revisión de precios del contrato que venía prestando en este municipio para el ejercicio 2025.

Habiendo finalizado el contrato para la prestación de la gestión del servicio publico de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza y mantenimiento de contenedores, recogida de voluminosos, papel y cartón, recogida selectiva de envases y limpieza viaria en el término municipal de Borriol.

A la vista del informe del Departamento de Servicios Públicos de fecha 17 de marzo de 2025, en donde se recoge literalmente:

*“(...) TERCERO. En consecuencia, ante la necesidad de continuidad del servicio por parte de la mercantil, se aplaza la recepción y liquidación del contrato prevista en el PCAP y PPT, hasta la formalización de un nuevo contrato.*

*CUARTO. Que el servicio se viene prestando en las mismas condiciones y con los mismos servicios previstas en el contrato inicial y sus modificaciones. En definitiva son los mismos servicios y prestaciones realizados en este municipio por la mercantil TETMA SA, que prestaba a la finalización del contrato.*

*QUINTO. Que la solicitud de revisión de precios solicitada en fecha 18 de febrero de 2025 y con n.º 664 de registro de entrada electrónico, por parte de FRANCISCO JAVIER SEOANE NICOLAS, en representación de la mercantil TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES SA, son ajustados el incremento de costes a valor de mercado.*

*Según información facilitada por la mercantil y obtenida del INE, la variación del IPC durante este periodo es del 2,8%. A dicha variación hay que aplicarle el 85 por 100 dado que es la máxima variación que puede experimentar el contrato según lo señalado en el PCAP. Así la variación producida a lo largo de la ejecución del contrato se eleva al 2,38%.*

*Siendo el importe correspondiente para la anualidad 2025: 381.119,08 euros (346.471,89 euros y 34.647,19 euros en concepto de IVA).*



*SEXTO. Es necesario realizar todas gestiones necesarias para la puesta en marcha y adjudicación de un nuevo contrato con las mismas prestaciones a la mayor brevedad posible.”*

Considerando el informe de fecha 17 de marzo de 2025 suscrito por la TAG de Contratación que concluye lo siguiente:

*“(…) - El principio de continuidad en la prestación del servicio público, que cuenta con una tradición jurídica en este tipo contractual, permite que se obligue a los concesionarios a continuar prestando el servicio, situación que debe entenderse como excepcional y transitoria por el tiempo imprescindible para completar el proceso de licitación del contrato subsiguiente. En definitiva, es posible imponer la obligación al contratista de continuar un servicio hasta que se inicie la ejecución de un nuevo contrato al tratarse de un servicio básico y esencial a prestar en todos los municipios.*

*- Durante el tiempo en que el contratista continúa prestando el servicio una vez concluido el plazo fijado en el contrato inicial, la Administración contratante debe compensar al contratista íntegramente por la totalidad de los gastos que éste haya tenido que incurrir para asegurar la continuidad de la prestación y debe hacerlo, en lo que sea posible, en los términos fijados en el contrato inicial, debiéndose modular el principio de riesgo y ventura en este periodo conforme a este principio. En consecuencia, es posible abonar el importe previsto por la revisión de precios, en concepto de indemnización por enriquecimiento de este Ayuntamiento, todo ello sin perjuicio de los expedientes de reconocimiento extrajudiciales de crédito que se tramiten para el reconocimiento y pago, derivados de tales facturas.*

*- Es recomendable aplazar las operaciones de recepción y liquidación del contrato a la finalización de la prestación e inicio de un nuevo contrato de servicio de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria.*

*- Además este acuerdo se trata de un procedimiento extraordinario para evitar la litigiosidad por motivos económicos en la ejecución de un contrato, ya finalizado. Siendo lo ajustado a derecho la revisión de precios de un contrato vigente.*

*Por todo ello, se considera necesario iniciar los trámites oportunos para la licitación de un nuevo contrato para la prestación del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos, por todos los medios personales y materiales disponibles de este Ayuntamiento.”*

El servicio público de recogida de residuos y limpieza viaria, es esencial para la ciudadanía y se establece como un servicio mínimo obligatorio de los todos los municipios de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/658 de 18 de marzo de 2025.

### **Resolución:**

Tras explicar el asunto Maryuri, se comenta el tema entre los presentes (...), por 8 votos a favor y 5 abstenciones de los miembros de los Grupos PP y VdB, se adopta el siguiente **ACUERDO:**



**PRIMERO.** Ordenar a la mercantil TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES SA, a continuar con el servicio publico de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza y mantenimiento de contenedores, recogida de voluminosos, papel y cartón, recogida selectiva de envases y limpieza viaria en el término municipal de Borriol, en los mismos términos y condiciones que se viene prestando.

Todo ello hasta la formalización de un nuevo contrato de servicios.

**SEGUNDO.** Aplazar la recepción y liquidación del contrato suscrito con la la mercantil TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES SA, hasta la formalización de un nuevo contrato de servicios.

**TERCERO.** Aceptar la solicitud de la mercantil TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES SA para la anualidad 2025: 381.119,08 euros (346.471,89 euros y 34.647,19 euros en concepto de IVA) para evitar un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento.

Este importe deberá recogerse en las facturas presentadas ante el propio Ayuntamiento, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de las mismas.

**CUARTO.** Dar traslado de este acuerdo a todos los interesados y a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

Audio del punto de la orden del día:pl\_ord\_27\_03\_2025\_06R.mp3

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

#### **7. Dar cuenta Resoluciones Alcaldía de la nº 453/2025 a la 629/2025, ambas inclusive**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### **Resolución:**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía indicadas que se adjuntan a esta acta, para su conocimiento y efectos oportunos.

Todos los presentes quedan enterados e informados.

Audio del punto de la orden del día:pl\_ord\_27\_03\_2025\_07AC.mp3

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por parte de los presentes se realizan las siguientes preguntas y ruegos (...)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a la hora y día al principio indicado; de todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretaria acddlt certifico con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

Audio del punto de la orden del día:pl\_ord\_27\_03\_2025\_08RYP.mp3

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA DEL PLE**  
Número: 2025-0006 Fecha: 29/04/2025

Cód. Validación: NSKQPOXCXILCY7EY7294KQWL  
Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 27



## ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLENO/2025/3

### A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 976/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC02-2025

- Anexo 1. ANEXO

2. Expediente 3404/2024. PLAN NORMATIVO 2025/2026

- Anexo 2. PLAN NORMATIVO 2025/2026

3. Expediente 983/2025. Moción/Propuesta del PP sobre los Fondos de Cooperación

- Anexo 3. MOCION-PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR SOBRE FONDOS DE COOPERACIÓN

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

**ACTA DEL PLE**  
Número: 2025-0006 Fecha: 29/04/2025

Cód. Validación: NSKQPOXCXILCY7EY7294KQWL  
Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 27



CODI DEL PLF  
 2025-0006  
 Fecha: 29/04/2025

Las facturas correspondientes a SERVICIOS incluidas en la relación son las siguientes:

Nº de Entrada	Nº de Doc	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto explicativo	Aplic.
F/2025/13	1624101 871	31/12/2024	6337,66	A96488887	Tecnicas Y Tratamientos Medioambientales, S.A. (Tetma)	Recogida De Voluminosos, Poda, Escombros Y Limpieza Del Rio 2025 Gest 2025/13	2025 2270000 1621
F/2025/176	1625100 035	31/01/2025	1347,75	A96488887	Tecnicas Y Tratamientos Medioambientales, S.A. (Tetma)	Recogida Carton Perteneciente A Puerta. Enero 2025 / Recogida De Envases Ligeros Mes De Enero	2025 2270000 1621
F/2025/177	1625100 034	31/01/2025	29672,46	A96488887	Tecnicas Y Tratamientos Medioambientales, S.A. (Tetma)	Recogida De Residuos Solidos Urbanos Y Limpieza Viaria Mes De Enero 2025.	2025 2270000 1621
F/2025/192	FV25 135	05/02/2025	475,53	B12941910	720tec Sll	Mantenimiento Y Asistencia Técnica Del Parque Informático. / Febrerp 2025 Gest 2025/188	2025 920 22799
F/2025/205	B 46	01/02/2025	1185,8	E44512721	Emede Assessores Laborals	Cuota Servicios Laborales Enero 2025	2025 920 22799
F/2025/321	2025 2025052 14	28/02/2025	379,96	A50878842	Espublico Servicios Para La Administración, S.A.	Llicència D'Us Drag Per A Usuaris Il-Limitats / Integración Api. Gest 2025/316	2025 132 22799
F/2025/323	251066	01/03/2025	803,63	B12922977	Sistemas De Oficina De Levante Slu (Canon)	Wsg00546 Modelo: iavc3530i-Image Runner Advance C3530i Id: 1285 Gest 2025-315	2025 920 22799
F/2025/325	25 143	28/02/2025	902,66	B12410403	Gruas La Plana, S.L.	01/02 Servicio Grua 5 Vehiculo / 03/02 Desplazamiento Grua Gest 2025-319	2025 133 22799
F/2025/329	1625100 181	28/02/2025	29672,46	A96488887	Tecnicas Y Tratamientos Medioambientales, S.A. (Tetma)	Recogida De Residuos Solidos Urbanos Y Limpieza Viaria Mes De Febrero 2025 Gest 2025/321	2025 2270000 1621
F/2025/333	B 68	01/03/2025	1355,2	E44512721	Emede Assessores Laborals	Cuota Servicios Laborales Febrero 025 Gest 2025/330	2025 920 22799
			<b>72.133,11</b>				

Las facturas correspondientes a SUMINISTROS incluidas en la relación son las siguientes:

Nº de Entrada	Nº de Doc	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto explicativo	Aplic.
F/2025/159	PI2514200003 8249	30/01/2025	2115,39	A61797536	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Cuota fija ( 28.0) / cuota fija ( 28.0) / término variable 28.12.2024 - 31.12.2024 / término variable 01.01.2025 - 28.0	2025 920 22102



Codi de Verificació: NSRPOQXCXJLCY7E729KX727E  
 https://portal.seguretat.gesl.cat/verificacio/NSRPOQXCXJLCY7E729KX727E  
 Document electrònic de validació de signatura

29/04/2025

F/2025/160	PI2514200003 8411	30/01/2025	202,55	A61797536	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Cuota fija (28.0) / cuota fija (28.0) / término variable 27.11.2024 - 31.12.2024 / término variable 01.12.2024 - 31.	2025 920 22102
F/2025/162	PI2514200003 8637	31/01/2025	1993,81	A61797536	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Cuota fija (28.0) / cuota fija (28.0) / término variable 26.11.2024 - 31.12.2024 / término variable 01.12.2024 - 31.	2025 920 22102
F/2025/163	PI2514200003 8516	31/01/2025	341,09	A61797536	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Cuota fija (28.0) / cuota fija (28.0) / término variable 27.11.2024 - 31.12.2024 / término variable 01.12.2024 - 31.	2025 920 22102
F/2025/182	90030657	31/01/2025	14318,36	A12000022	Sociedad De Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	Termino de casco urbano (49.295 m3x10,90 c?/M3) / polig. Indust.(592 m3x10,90 c?/M3) gest 2025/182	2025 161 22101
F/2025/186	PI2514200003 8938	03/02/2025	347,73	A61797536	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Cups es0222120106220965ss polideportivo gest 2025-177	2025 920 22102
F/2025/188	PI2514200003 9476	04/02/2025	282,97	A61797536	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Cups es02221201066179916qb palmar campo fútbol gest 2025-186	2025 920 22102
F/2025/208	FACTUR_ARR FPRAL2501- 07452	31/01/2025	1123,49	B84736354	Hune Rental Slu	Dumper autocargable 2000kg (01/01/25 - 31/01/25, nº contrato: ct1824-01.10439 )gest 2025/208	2025 920 203
F/2025/324	16251000182	28/02/2025	1347,75	A96488887	Tecnicas Y Tratamientos Medioambientales, S.A. (Tetma)	recogida cartón puerta a puerta. / servicio de recogida de envases ligeros gest 2025/320	2025 1621 2270000
F/2025/326	2025-724- 100107571	28/02/2025	569,37	A25009192	Red Española De Servicios Ressa	Uso tarjeta cepa detallado febrero 2025 gest 2025/324	2025 920 22103
F/2025/327	90030789	28/02/2025	13688,75	A12000022	Sociedad De Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	Termino fijos casco urbano (44.037 m3x10,90 c?/M3) / polig. Indust.(599 m3x10,90 c?/M3) gest2025/327	2025 161 22101
F/2025/341	PI2514200008 0100	05/03/2025	266,74	A61797536	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Cups es02221201066179916qb palmar campo fútbol gest 2025/341	2025 920 22102
F/2025/344	PI2514200008 0102	05/03/2025	731,63	A61797536	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Cups02221201066179916qb palmar campo fútbol gest 2025/344	2025 920 22102
F/2025/345	PI2514200008 0098	05/03/2025	90,8	A61797536	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Cups es0222120106220965ss polideportivo gest 2025-339	2025 920 22102
F/2025/346	PI2514200008 0095	05/03/2025	206,21	A61797536	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Cups es0222120119357938yd colegio cocina gest 2025/342	2025 920 22102
F/2025/359	PI2514200008 0711	06/03/2025	2842,29	A61797536	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Cups es02221201193556370fm colegio local gest 2025/350	2025 920 22102



ACTA DE  
Número: 2025-086

F/2025/360	FACTUR_ARR FPRAL2502- 08176	28/02/2025	1123,49	B84736354	Hune Rental Siu	Dumper de 2000kg (01/02/25 - 28/02/25, nº contrato: 24-0110439) / seguro diario gest 2025/364	2025 920 203
F/2025/187	2025-724- 100008152	31/01/2025	710,92	A25009192	Red Española De Servicios Ressa	Uso tarjeta de 18a-detalhado enero 2025 gest 2025-185	2025 920 22103
F/2025/342	PI2514200008 0094	05/03/2025	158,4	A61797536	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Cups es022125119357734cn colegio conserje gest 2025-338	2025 920 22102
			<b>42461,74</b>				

Cód. Validación: NSKQP0XCXJLCY77EY7294KQWL  
Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 27



EXPT: 3404/2024

ASUNTO: PLAN ANUAL NORMATIVO 2025-2026

## Ajuntament de Borriol

### *PLAN NORMATIVO 2025/2026*

En virtud del artículo 25 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el Gobierno aprobará anualmente un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legislativas o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

El Plan Anual Normativo identificará, con arreglo a los criterios que se establezcan reglamentariamente, las normas que habrán de someterse a un análisis sobre los resultados de su aplicación, atendiendo fundamentalmente al coste que suponen para la Administración o los destinatarios y las cargas administrativas impuestas a estos últimos.

Cuando se eleve para su aprobación por el órgano competente una propuesta normativa que no figurara en el Plan Anual Normativo al que se refiere el presente artículo será necesario justificar este hecho en la correspondiente Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

En el ámbito de la Comunitat Valenciana, además la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, en sus artículos 59 y siguientes, establece la planificación normativa, los principios de buena regulación y simplificación normativa, lo que conlleva la obligación de aprobación de un Plan normativo y su evaluación.

A continuación se detalla la información recabada de las diferentes Concejalías/Departamentos, de las diferentes disposiciones de carácter general para su aprobación o modificación durante los ejercicios 2025-2026.

#### **ALCALDÍA/DEPARTAMENTO SECRETARÍA**

- Nuevos Reglamentos/Ordenanzas:

- Reglamento Orgánico Municipal.
- Reglamento Registro de Asociaciones.
- Reglamento de cesión y uso bienes municipales

- Modificar los siguientes Reglamentos/Ordenanzas:

- Reglamento funcionamiento del Cementerio.

#### **CONCEJALÍA/DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

-Nuevos reglamentos/ordenanzas:

- 1.1. Reglamento de productividades
- 1.2. Reglamento de evaluación del desempeño empleados públicos
- 1.3. Protocolo desconexión digital.
- 1.4. Reglamento regulación sobre obligación de relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento de Borriol.
- 1.5. Reglamento de teletrabajo

-Modificaciones normativas:

- 2.1. Reglamento Mesa de Negociación Empleados Públicos del Ayuntamiento de Borriol.

#### **CONCEJALÍA/DEPARTAMENTO CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- Nuevos reglamentos/ordenanzas:

**ACTA DEL PLE**  
 Número: 2025-0006 Fecha: 29/04/2025

Cód. Validación: NSKQPOXCXILCY7EY7294KQWL  
 Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 27



EXPT: 3404/2024

ASUNTO: PLAN ANUAL NORMATIVO 2025-2026

## Ajuntament de Borriol

Reglamento de la Biblioteca Pública Municipal de Borriol

Reglamento del Archivo Municipal de Borriol

Reglamento de Participación Ciudadana

Reglamento regulador de la cesión y uso de los espacios y materiales municipales

### CONCEJALÍA/DEPARTAMENTO URBANISMO

- Nuevas ordenanzas generales:

Ordenanza general de telecomunicaciones.

Ordenanza general de actividades, espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica.

Ordenanza general de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones.

Ordenanza general reguladora de las viviendas de uso turístico.

Ordenanzas específicas de las bases reguladoras de subvenciones.

Modificaciones puntuales y Plan General.

- Modificación, actualización y refundición de ordenanzas fiscales relacionadas con urbanismo:

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de usos y actividades.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tramitación de licencias de ocupación.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la venta no sedentaria.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías,

materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas andamios, y otras instalaciones análogas.

- Nuevas ordenanzas generales fiscales relacionadas con urbanismo:

Ordenanza fiscal general reguladora de las contribuciones especiales.

Todo ello sin perjuicio que se deseen incluir otras disposiciones generales no previstas anteriormente

En Borriol, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ACTA DEL PLE**  
 Número: 2025-0006 Fecha: 29/04/2025

Cód. Validación: NSKQPOXCXILCY77EY7294KQWL  
 Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 27





José Enrique Esteve Rodríguez, portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Borriol, en aplicación de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana solicita que se incluya en el orden del día del pleno que corresponda la siguiente:

**PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR PARA DESTINAR LOS  
INGRESOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL QUE LA  
DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN Y LA GENERALITAT VALENCIANA  
APORTAN AL AYUNTAMIENTO**

**Exposición de motivos**

La Diputación de Castellón, tal y como anunció el pasado mes de noviembre, va a dotar 15,25 millones de euros para el fondo de cooperación que reciben todos los ayuntamientos de la provincia de Castellón. A esta importante cantidad que aumenta las cantidades aportadas en anteriores legislaturas, hay que añadir la parte del Fondo que destina la Generalitat Valenciana. Por tanto, quedan garantizadas las cifras históricas del fondo de cooperación municipal que ingresaron todos los ayuntamientos en el 2024.

Estos fondos que no están sujetos a ningún tipo de obligación ni exigencia de actuación concreta no suponen una obligación legal que la Diputación tenga que cumplir. Aun así, suponen un importante acicate para aliviar las cuentas municipales y desarrollar proyectos que beneficien a los ciudadanos.

Por todo ello dada la trascendencia de esta aportación, desde el Grupo Municipal Popular proponemos priorizar cuestiones importantes de mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos.

Y presentamos para su inclusión en el orden día la siguiente:

**ACTA DEL PLE**  
Número: 2025-0006 Fecha: 29/04/2025

Cód. Validación: NSKQPOXCX.II.CY7EY7294KQWL  
Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 27





## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** - Reconocer el esfuerzo inversor de la Diputación de Castellón y su compromiso con los municipios de nuestra provincia, destinando los mayores recursos posibles para hacer frente a nuestras necesidades, a través del Fondo de Cooperación Municipal.

**SEGUNDO.** - Instar al Ayuntamiento de Borriol a realizar las acciones oportunas que permitan destinar la totalidad de la aportación recibida por el fondo cooperación de la Diputación de Castellón y de la Generalitat Valenciana en 2025 a:

- Plan de remodelación y mejora de diferentes calles de Borriol empezando por el Camí de Terra Roja que tantas veces hemos reivindicado durante esta legislatura para que se arreglase , así como la remodelación y mejora de aceras que se encuentran en mal estado para facilitar el acceso a las personas con movilidad reducida.
- Plan de remodelación y mejora de los parques infantiles.
- Dotar de mayor cuantía económica a las diferentes asociaciones de cualquier ámbito de Borriol ya que ellas son el principal motor que dan vida a nuestro pueblo.

**TERCERO.** - Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Castellón y la Generalitat Valenciana.

**ACTA DEL PLE**  
 Número: 2025-0006 Fecha: 29/04/2025

Cód. Validación: NSKQPOXCX.II.CY7EY7294KQWL  
 Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 27





José Enrique Esteve Rodríguez  
Portavoz del Grupo Popular en el ayuntamiento de Borriol

**ACTA DEL PLE**  
Número: 2025-0006 Fecha: 29/04/2025

Cód. Validación: NSKQPOXCXILCY7EY7294KQWL  
Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 27



**Resoluciones alcaldía del núm. 453/2025 al 629/2025, ambas inclusive.**

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
DECRET 2025-0629	19/03/25	ECE - extensión sentencia equiparación c.especifico administrativos	942/2025
DECRET 2025-0628	19/03/25	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A -- CONTRATACIÓN BASE DE DATOS JURÍDICA CONTRATACIÓN	846/2025
DECRET 2025-0627	19/03/25	EDC - LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE PLUSVALIA	1632/2024
DECRET 2025-0626	19/03/25	AFA CEIP L'HEREU BORRIOL - USO SALA ARCHIVO LLAVADORS	1003/2025
DECRET 2025-0625	18/03/25	Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la	903/2025
DECRET 2025-0624	18/03/25	2024/467 URB. DR OBRAS DESESCOMBRADO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA AVDA. ZARAGOZA 30	2853/2024
DECRET 2025-0623	18/03/25	NUEVA JERUSALÉN DE BORRIOL -- 2025/13 URB. AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA "LA PASIÓN DE CRISTO 2025"	222/2025
DECRET 2025-0622	18/03/25	SOLICITUD INHUMACIÓN Y CONCESIÓN DE UNIDAD FUNERARIA. CVC	981/2025
DECRET 2025-0621	18/03/25	RESOLUCIÓN SANCIONADOR TRAFICO MULTAS 2025 NMUL/11	990/2025
DECRET 2025-0619	17/03/25	2025/10 URB. CONVOCATORIA PUESTOS VACANTES MERCADO TRADICIONAL DE LOS SÁBADOS 2025	176/2025
DECRET 2025-0618	17/03/25	Garantía obras mejora accesibilidad y ampliación cementerio municipal	740/2023
DECRET 2025-0617	17/03/25	CONTRATO OBRAS CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DÍA DE BORRIOL	1145/2024
DECRET 2025-0616	17/03/25	2024/181 URB. DR AMBIENTAL ACTIVIDAD COMIDAS PREPARADAS AVDA. ZARAGOZA 144	1565/2024
DECRET 2025-0615	17/03/25	PERMISO QUEMA 2025	963/2025
DECRET 2025-0614	17/03/25	PERMISO QUEMA 2025	959/2025
DECRET 2025-0613	17/03/25	PERMISO QUEMA 2025	958/2025
DECRET 2025-0612	17/03/25	PERMISO QUEMA 2025	978/2025
DECRET 2025-0611	17/03/25	PERMISO QUEMA 2025	974/2025
DECRET 2025-0610	17/03/25	PERMISO QUEMA 2025	984/2025
DECRET 2025-0609	17/03/25	PERMISO QUEMA 2025	966/2025
DECRET 2025-0608	17/03/25	PERMISO QUEMA 2025	985/2025
DECRET 2025-0607	17/03/25	OBRA ADECUACIÓN CASA CONSISTORIAL	1950/2024
DECRET 2025-0606	14/03/25	JRE - PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. ACTA Nº 06/25	975/2025
DECRET 2025-0605	14/03/25	JBS - PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. ACTA Nº 05/25	763/2025
DECRET 2025-0604	14/03/25	CONVOCATORIA ORDINARIA CIG 20 MARZO 2025	CIG/2025/3
DECRET 2025-0602	14/03/25	RESOLUCIÓN SANCIONADOR TRÁFICO MULTAS 2025 NMUL/10	905/2025
DECRET 2025-0603	14/03/25	JCM - INFORMACION SOBRE LICENCIAS OBRA MAYOR URB. BENADRESA	911/2025
DECRET 2025-0600	14/03/25	RACONET GASTRONOMIA 2020, S.L., JDCDLLN -	969/2025

**ACTA DEL PLE**  
Número: 2025-0006 Fecha: 29/04/2025



		2025/114 URB. OE RETIRADA ENSERES VIA PÚBLICA "BAR EL CANTÓ" PLAÇA DE LA FO...	
DECRET 2025-0601	14/03/25	Confederacion Hidrográfica del Júcar, O.A., LAAB - 2025/65 URB. SOLICITUD INFORME URBANÍSTICO EXISTENCIA EXPEDIENTE ...	571/2025
DECRET 2025-0599	14/03/25	2025/17 URB. SOLICITUD INFORMES DE PRUEBA DEPORTIVA "XXVI MARXA A PEU PER BORRIOL" 16 MARZO DE 2025	244/2025
DECRET 2025-0598	13/03/25	SUSTITUCIONES SECRETARIA 2025	955/2025
DECRET 2025-0597	13/03/25	COMISION DE SERVICIOS JESUS VIDAL FALCÓ	1381/2024
DECRET 2025-0596	13/03/25	CONTRATACIÓN - Diputación Provincial de Castelló, FALOMIR OBRAS Y SERVICIOS SL, CCD - OBRA REFORMA Y...	1952/2024
DECRET 2025-0595	12/03/25	PERMISO QUEMA 2025	896/2025
DECRET 2025-0594	12/03/25	PERMISO QUEMA 2025	920/2025
DECRET 2025-0593	12/03/25	PERMISO QUEMA 2025	895/2025
DECRET 2025-0592	12/03/25	PERMISO QUEMA 2025	910/2025
DECRET 2025-0591	12/03/25	PERMISO QUEMA 2025	935/2025
DECRET 2025-0590	12/03/25	PERMISO QUEMA 2025	916/2025
DECRET 2025-0588	12/03/25	PERMISO QUEMA 2025	944/2025
DECRET 2025-0589	12/03/25	PERMISO QUEMA 2025	933/2025
DECRET 2025-0587	12/03/25	PERMISO QUEMA 2025	938/2025
DECRET 2025-0586	12/03/25	PERMISO QUEMA 2025	947/2025
DECRET 2025-0585	12/03/25	2025/610 URB. NOTIFICACIÓN INSCRIPCIÓN OBRA NUEVA POR ANTIGÜEDAD FINCA 5537	382/2025
DECRET 2025-0584	12/03/25	Jefatura Provincial de Tráfico de Castellón, B12307815 ELECTRICAS SERPORT, S.L., CPG	1347/2024
DECRET 2025-0583	11/03/25	BAJA EN PMH A INSTANCIA DE PROPIETARIO Y.V.O	864/2025
DECRET 2025-0582	11/03/25	CONTRATACIÓN - LECKMAN URBANISTAS SL - ASESORAMIENTO JURÍDICO URBANÍSTICO PAI URBANIZACIÓN LA COMA	547/2025
DECRET 2025-0581	11/03/25	NEDGIA CEGAS S.A. - Acometida gas natural en vivienda c/ LA PAZ N 26	3576/2024
DECRET 2025-0580	11/03/25	PLAN DE EMPLEO 2025 (DIPCAS)	748/2025
DECRET 2025-0579	11/03/25	SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABIT...	912/2025
DECRET 2025-0578	11/03/25	GOLF BORRIOL SL - Urb 2025/98 Certificado de innecesaridad de licencia de segregación RC 1956501YK5315N0001GS	882/2025
DECRET 2025-0577	11/03/25	SUSTITUCIONES JEFATURA POLICIA	1337/2020
DECRET 2025-0575	11/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - TODP-EJERCICIO 2024 (WIND TO MARKET S.A)	998/2024
DECRET 2025-0576	11/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - RESPIRA ENERGIA MEDITERRANEA S.A. - - EJERCICIO 2024 - TASA 1,5%	195/2025
DECRET 2025-0573	11/03/25	2025/17 URB. SOLICITUD INFORMES DE PRUEBA DEPORTIVA "XXVI MARXA A PEU PER BORRIOL" 16 MARZO DE 2025	244/2025



DECRET 2025-0574	11/03/25	SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD - SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITA...	865/2025
DECRET 2025-0571	8/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - TODP-EJERCICIO 2024 (NEXUS ENERGÍA S.A)	992/2024
DECRET 2025-0572	8/03/25	NODRG - BAJA VOLUNTARIA EDUCADORA SOCIAL	907/2025
DECRET 2025-0570	8/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - TODP-EJERCICIO 2024 (GALP ENERGIA ESPAÑA S.A.U)	999/2024
DECRET 2025-0568	8/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - TODP-EJERCICIO 2024 (ENERGÍA COLECTIVA S.L)	1001/2024
DECRET 2025-0567	8/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - TODP-EJERCICIO 2024 (DIGI SPAIN TELECOM S.L)	1000/2024
DECRET 2025-0569	8/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - TODP-EJERCICIO 2024 (WAITUM S.L)	997/2024
DECRET 2025-0566	8/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - TODP-EJERCICIO 2024 (NABALIA ENERGIA 2000 S.A)	991/2024
DECRET 2025-0565	8/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - TODP-EJERCICIO 2024 (HOLALUZ-CLIDOM S.A)	990/2024
DECRET 2025-0564	8/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - TODP-EJERCICIO 2024 (GLOBELIGHT ENERGY S.L)	989/2024
DECRET 2025-0563	8/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - TODP-EJERCICIO 2024 (FACTOR ENERGÍA S.A)	983/2024
DECRET 2025-0560	8/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN -FACTOR ENERGIA ESPAÑA SA - TASA OCUPACION VUELO SUELO SUBSUELO – EJERCICIO 2024	1476/2024
DECRET 2025-0562	8/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - TODP-EJERCICIO 2024 (GEOATLANTER S.L)	988/2024
DECRET 2025-0561	8/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - TODP-EJERCICIO 2024 (ALCANZIA ENERGIA S.L)	958/2024
DECRET 2025-0558	8/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN – TODP-EJERCICIO 2024 ( ESTRATEGIAS ELÉCTRICAS INTEGRALES S.A)	981/2024
DECRET 2025-0557	8/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - TODP-EJERCICIO 2024 (CEPSA GAS Y ELECTRICIDAD S.A.U )	977/2024
DECRET 2025-0559	8/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - SOCIEDAD LIMITADA - TODP-EJERCICIO 2024 (ENI PLENITUDE IBERIA S.L)	959/2024
DECRET 2025-0555	8/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - TODP-EJERCICIO 2024 ( ENERGIA VM GESTIÓN DE LA ENERGÍA S.L.U)	979/2024
DECRET 2025-0556	8/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - TODP-EJERCICIO 2024 (AUDAX RENOVABLES S.A)	976/2024
DECRET 2025-0554	7/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA SAU, TOTALENERGIES CLIENTES, S.A.U. -- TODP-EJERCICIO 2024 (TOTAL ENER...	951/2024
DECRET 2025-0553	7/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - TODP-EJERCICIO 2024 (BASE COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A	955/2024
DECRET 2025-0551	7/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - TODP-EJERCICIO	956/2024

**ACTA DEL PLE**  
 Número: 2025-0006 Fecha: 29/04/2025



		2024 (ELECTRA ENERGIA S.A)	
DECRET 2025-0550	7/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - TODP-EJERCICIO 2024 ( CYE ENERGIA S.L)	953/2024
DECRET 2025-0552	7/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - TODP-EJERCICIO 2024 ( AHORRELUZ SERVICIOS ONLINE S.L)	957/2024
DECRET 2025-0549	7/03/25	EDITORIAL JUVENIL EL PLANTER, MDGV - Uso puntual de espacios públicos y/o material municipa...	830/2025
DECRET 2025-0548	7/03/25	BAJA EN PMH A INSTANCIA DE PROPIETARIO AFGP	762/2025
DECRET 2025-0547	7/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - TODP-EJERCICIO 2024 ( ORANGE ESPAGNE)	948/2024
DECRET 2025-0546	7/03/25	AUTORIZACION USO SALON ACTOS/OTROS	830/2025
DECRET 2025-0544	5/03/25	PERMISO QUEMA 2025	842/2025
DECRET 2025-0545	5/03/25	PERMISO QUEMA 2025	829/2025
DECRET 2025-0543	5/03/25	PERMISO QUEMA 2025	833/2025
DECRET 2025-0541	5/03/25	PERMISO QUEMA 2025	852/2025
DECRET 2025-0542	5/03/25	PERMISO QUEMA 2025	834/2025
DECRET 2025-0540	5/03/25	PERMISO QUEMA 2025	861/2025
DECRET 2025-0539	5/03/25	PERMISO QUEMA 2025	853/2025
DECRET 2025-0538	5/03/25	PERMISO QUEMA 2025	877/2025
DECRET 2025-0537	5/03/25	PERMISO QUEMA 2025	876/2025
DECRET 2025-0536	5/03/25	PERMISO QUEMA 2025	869/2025
DECRET 2025-0535	5/03/25	PERMISO QUEMA 2025	863/2025
DECRET 2025-0534	5/03/25	CONTRATO REDACCIÓN PROYECTO MODIFICACIÓN PUNTUAL SECTOR L' ABELLER	43/2025
DECRET 2025-0533	5/03/25	SUSPENSIÓ DE LES CLASSES PER AVÍS ESPECIAL DE TEM...	1777/2019
DECRET 2025-0532	5/03/25	RPC, NPB - Inhumación y concesión de unidad funeraria	819/2025
DECRET 2025-0531	5/03/25	RESOLUCIÓN SANCIONADOR TRAFICO MULTAS 2025 NMUL/8 -	780/2025
DECRET 2025-0530	5/03/25	RESOLUCIÓN SANCIONADOR TRAFICO MULTAS 2025 NMUL7/2025	703/2025
DECRET 2025-0529	4/03/25	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA CONCEJALES FEBRERO 2025	667/2025
DECRET 2025-0528	4/03/25	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITA...	865/2025
DECRET 2025-0527	4/03/25	NVS - Nombramiento sustitución por baja ILT .- SAD.-	845/2025
DECRET 2025-0526	3/03/25	SUSPENSIÓ DE LES CLASSES PER AVÍS ESPECIAL DE TEM...	1777/2019
DECRET 2025-0524	3/03/25	AUTORIZACION USO SALÓN ACTOS/OTROS	875/2025
DECRET 2025-0523	3/03/25	AUTORIZACION USO SALON ACTOS/OTROS	868/2025
DECRET 2025-0522	3/03/25	Subvenciones solicitadas a otras administraciones	1939/2024
DECRET 2025-0521	3/03/25	CONVOCATORIA ORDINARIA JGL 6 MARZO 2025	JGL/2025/5
DECRET 2025-0520	3/03/25	Subvenciones solicitadas a otras administraciones.	1779/2024
DECRET 2025-0519	3/03/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - Anticipos recaudación tributos locales y otr...	2336/2021
DECRET 2025-0518	3/03/25	ACTA 1 PEIS 2025	250/2025
DECRET 2025-0517	28/02/25	AUTORIZACION USO SALON ACTOS/OTROS	799/2025
DECRET 2025-0516	28/02/25	Liquidación de impuesto de Plusvalía. JVBE	1631/2024
DECRET 2025-0515	28/02/25	Devolución de ingresos indebidos - AGM	2875/2024
DECRET 2025-0512	27/02/25	Liquidación de impuesto de Plusvalía - LGP	1615/2024



DECRET 2025-0514	27/02/25	Liquidación de impuesto de Plusvalía – MLGL	1611/2024
DECRET 2025-0513	27/02/25	Liquidación de impuesto de Plusvalía. MDMTN, RATN, OAI-- LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE PLU...	1610/2024
DECRET 2025-0511	27/02/25	Liquidación de impuesto de Plusvalía. GLC, JLG, RMCB	1612/2024
DECRET 2025-0510	27/02/25	Liquidación de impuesto de Plusvalía. AMSTRO LEGAL SERVICES, SA, MALV, OAI-- LIQUIDACION PLUSVALIA - ...	1297/2023
DECRET 2025-0509	27/02/25	BRM - NÓMINES FEBRER 2025	434/2025
DECRET 2025-0507	27/02/25	SUSTITUCIONES TESORERÍA	600/2024
DECRET 2025-0506	27/02/25	RESOLUCION SANCIONADOR TRAFICO MULTAS 2024 NMUL/31 -	2449/2024
DECRET 2025-0508	27/02/25	ACUMULACION - F.H.N. PUESTO TESORERIA -	3141/2024
DECRET 2025-0505	27/02/25	2025/27 URB. SOLICITUD INFORMES DE PRUEBA DEPORTIVA ""XIII PENYAGOLOSA TRAILS - CSP", " 12 .	402/2025
DECRET 2025-0502	27/02/25	Liquidación de impuesto de Plusvalía. AMSTRO LEGAL SERVICES, SA, MALV, 202 AIAGO	1297/2023
DECRET 2025-0503	27/02/25	2025/26 URB. NOTIFICACIÓN INSCRIPCIÓN OBRA NUEVA POR ANTIGÜEDAD FINCA 2133	384/2025
DECRET 2025-0504	27/02/25	2025/63 URB. NOTIFICACIÓN INSCRIPCIÓN OBRA NUEVA POR ANTIGÜEDAD FINCA 9844	510/2025
DECRET 2025-0500	27/02/25	TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE MOVILIDAD REDUCIDAD APA -	785/2025
DECRET 2025-0501	27/02/25	SOLICITUD AUTORIZACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS MBC. AYTO. BURRIANA	3665/2024
DECRET 2025-0499	26/02/25	PERMISO QUEMA 2025	801/2025
DECRET 2025-0498	26/02/25	PERMISO QUEMA 2025	804/2025
DECRET 2025-0497	26/02/25	PERMISO QUEMA 2025	805/2025
DECRET 2025-0496	26/02/25	PERMISO QUEMA 2025	811/2025
DECRET 2025-0494	26/02/25	PERMISO QUEMA 2025	751/2025
DECRET 2025-0495	26/02/25	PERMISO QUEMA 2025	766/2025
DECRET 2025-0493	26/02/25	PERMISO QUEMA 2025	741/2025
DECRET 2025-0491	26/02/25	PERMISO QUEMA 2025	740/2025
DECRET 2025-0492	26/02/25	PERMISO QUEMA 2025	752/2025
DECRET 2025-0490	26/02/25	PERMISO QUEMA 2025	777/2025
DECRET 2025-0489	26/02/25	PERMISO QUEMA 2025	776/2025
DECRET 2025-0488	26/02/25	PERMISO QUEMA 2025	797/2025
DECRET 2025-0486	26/02/25	PERMISO QUEMA 2025	775/2025
DECRET 2025-0487	26/02/25	PERMISO QUEMA 2025	772/2025
DECRET 2025-0485	26/02/25	PERMISO QUEMA 2025	789/2025
DECRET 2025-0484	26/02/25	PERMISO QUEMA 2025	782/2025
DECRET 2025-0482	26/02/25	PERMISO QUEMA 2025	783/2025
DECRET 2025-0483	26/02/25	PERMISO QUEMA 2025	787/2025
DECRET 2025-0481	26/02/25	PERMISO QUEMA 2025	786/2025
DECRET 2025-0480	26/02/25	RECURSO REPOSICIÓN PLUSVALÍA BANCO SA...	269/2025
DECRET 2025-0479	26/02/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - FJMV - BONIFICACION ART. 6.5 OOFF IBI - FOTVOLTAICA	595/2025
DECRET 2025-0478	26/02/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN - BONIFICACION ART. 6.5 OOFF IBI - PLACAS SOLARES AGS	264/2025
DECRET 2025-0477	26/02/25	TESORERIA-RECAUDACIÓN -BONIFICACION ART. 6.5 OOFF IBI - FOTVOLTAICA IPDP	213/2025



DECRET 2025-0475	26/02/25	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS A REALIZAR CON MOTIVOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE BORRIOL Y FIESTAS DE SAN VICENTE	3051/2024
DECRET 2025-0476	26/02/25	SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO MOVILIDAD REDUCIDA MC	739/2025
DECRET 2025-0474	25/02/25	PROCEDIMIENTO ABREVIADO 000602/2023.- JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE CASTELLÓN	405/2024
DECRET 2025-0473	25/02/25	Decreto reconocimiento obligación (ADO) F-2025-8	TCF-2025-28
DECRET 2025-0472	25/02/25	Decreto reconocimiento obligación (ADO) F-2025-10	TCF-2025-29
DECRET 2025-0469	25/02/25	RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS LPP	368/2022
DECRET 2025-0471	25/02/25	Liquidación de impuesto de Plusvalía APE	1296/2023
DECRET 2025-0470	25/02/25	Liquidación de impuesto de Plusvalía PFC	1253/2023
DECRET 2025-0468	25/02/25	Declaraciones responsables urbanísticas MBMP - 2024/492 URB. DR OBRAS INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA URB. MONTE CRISTINA, 45	2954/2024
DECRET 2025-0467	24/02/25	Liquidación de impuesto de Plusvalía LGC	1216/2023
DECRET 2025-0466	24/02/25	CONVOCATORIA ORDINARIA JGL 27 FEBRERO 2025	JGL/2025/4
DECRET 2025-0464	24/02/25	Modificación de crédito - E.M.C. 9/2025 INCORPORACIÓN REMANENTE DE CRÉDITO ADQUISICIÓN LOCAL CALLE COLÓN NUEVAS DEPENDENCIAS	543/2025
DECRET 2025-0465	24/02/25	Licencias de obra mayor IC - OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR EN URB MASIA GAETA PARC 48	3672/2024
DECRET 2025-0463	24/02/25	CONTRATO OBRAS CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DÍA DE BORRIOL	1145/2024
DECRET 2025-0462	24/02/25	Modificación de crédito - E.M.C. 8/2025 INCORPORACIÓN REMANENTE DE CRÉDITO ADQUISICIÓN Y REFORMA EDIFICIO POLICÍA LOCAL	542/2025
DECRET 2025-0460	24/02/25	Liquidación de impuesto de Plusvalía. BBE	1131/2023
DECRET 2025-0461	24/02/25	Liquidación de impuesto de Plusvalía. MRLE	1220/2023
DECRET 2025-0459	24/02/25	CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 27 FEBRERO 2025	PLENO/2025/2
DECRET 2025-0458	24/02/25	Decreto reconocimiento obligación (O) F-2025-6	TCF-2025-19
DECRET 2025-0457	24/02/25	Decreto reconocimiento obligación (O) F-2025-2	TCF-2025-20
DECRET 2025-0456	24/02/25	Decreto reconocimiento obligación (O) F-2025-1	TCF-2025-21
DECRET 2025-0455	24/02/25	AUTORIZACION USO SALON ACTOS/OTROS	771/2025
DECRET 2025-0453	24/02/25	LCB - BONIFICACION - ALEGACIONES TASAS AGUA 2025	716/2025
DECRET 2025-0454	24/02/25	RENOVACIÓN Programa Formativo de Cualificación básica Actividades Auxiliares en Conservación y mejora de monte 2025	729/2025

**ACTA DEL PLE**  
 Número: 2025-0006 Fecha: 29/04/2025

Cód. Validación: NSKQPOXCX.II.CY7EY7294KQWL  
 Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 27

